

BAQUEDANO, 14 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 714

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 006, de fecha 25 de enero del año 1996 que nombró como Matrona, de la Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Nivel 15 de la Carrera Funcionaria establecida por la municipalidad, a la señorita Ingrid Bradford Flores, R.U.T. N° 10.911.960-1, por una jornada de 4 horas semanales, en horario de 09:00 a 13:00 horas.
2. El Decreto de Registro N° 200, de fecha 01 de diciembre del año 2008 que nombró en calidad de Contrata, como Matrona, Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Nivel 11 de la Carrera Funcionaria establecida por la municipalidad, a la señorita Ingrid Bradford Flores, R.U.T. N° 10.911.960-1, por una jornada de 7 horas semanales, hasta el día 31 de diciembre del año 2009, que complementa registro N° 009, de fecha 25 de enero del año 1996, y que suma un total de 11 horas semanales.
3. El inciso segundo del artículo 15, de la Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** jornada de trabajo de la funcionaria señorita Ingrid Bradford Flores, R.U.T. N° 10.911.960-1, Categoría "B" del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Nivel 11 de la Carrera Funcionaria establecida por la municipalidad, para que pueda cumplir sus funciones propias del cargo, los días sábados, alternadamente en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, de acuerdo al siguiente detalle:
 - De 09:00 a 13:00 horas
 - De 14:00 a 20:00 horas
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria señorita Ingrid Bradford, el horario de trabajo en el que deberá cumplir sus funciones.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Administración Municipal, Salud y Control para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior revisión de la Contraloría General de la República, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/oll.

(*) Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal salud
- Interesada
- Archivo